



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

La Secretaría de Educación Guerrero, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 4 y 93 de la Ley General de Educación; artículos 1, 3 y 18 Apartado A, Fracción VII y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 1, 87 y 88 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A participar en el Proceso de selección para la promoción vertical a categorías con funciones de dirección y de supervisión, Ciclo Escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o con título de Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la Educación Básica, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- IV. Contar con nombramiento definitivo en su categoría (código 10 o equivalente estatal) en el sostenimiento donde preste sus servicios (federalizado o estatal) en el que desea participar;



- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión y encontrarse realizando la función durante Ciclo Escolar 2021-2022, en un centro escolar correspondiente a su categoría y nivel educativo, al momento de la publicación de la convocatoria;
- VI. Ejerza funciones de dirección o de supervisión sin la categoría respectiva, con más de cinco años desempeñando dicha función, adscritos a un centro de trabajo de organización completa, en algún nivel o servicio de Educación Básica en esta entidad federativa;
- VII. Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX. Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- X. Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física, y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo.
- XII. Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por la autoridad educativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta, en el portal de la Secretaría de Educación Guerrero a través de la página: <http://www.seg.gob.mx/> y en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, en <http://balanceador.uscmm.gob.mx/SATAP/vacancia/#/filtros>; mismas que serán registradas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

La línea de ascenso será a la categoría inmediata superior.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;



- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia, <https://apps.segro.edu.mx/promocion/vertical>; del 31 de enero al 25 de febrero del 2022.

Requisitos para iniciar el registro



III. Deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Verificación documental

- IV.** El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante la plataforma electrónica <https://app.seg.gob.mx/promocion>;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- V.** La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar en el sistema electrónico, que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, la cual subirá a la plataforma electrónica debidamente requisitada y

Constancia de no cumplimiento

- VI.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación



A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionvertical@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionvertical@gmail.com y números telefónicos **01800212070, Opción 9**, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.



DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial *Apreciación de conocimientos y aptitudes*, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



*Asignación sujeta a la disponibilidad,
a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

- IV.** El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a)** Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



CONVOCATORIA BASE DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023



- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos, promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx y promocionvertical@gmail.com.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

Chilpancingo, Gro., a 17 de enero de 2022.



GOBIERNO DEL
ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO



Anexo 1

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Estimada(o) Participante:

Una vez generada su cita de **Registro** en la cual se indica el día, horario y la dirección de la plataforma electrónica <https://apps.segro.edu.mx/promocion/vertical> a la que deberá enviar la información documental correspondiente, para su registro, deberá realizar lo siguiente:

1. Escanear los documentos solicitados en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PROMOCION VERTICAL** en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados-. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita de registro	ROCJ901501_Cita
Identificación oficial.	ROCJ901501_Identificación
Curp.	ROCJ901501_Curp
Comprobante de domicilio.	ROCJ901501_Comp_dom
Título o cédula profesional de la licenciatura.	ROCJ901501_Licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo actual o formato único de personal	ROCJ901501_Nombramiento
Constancia que certifique antigüedad en el servicio y en la función, categoría, experiencia en zonas ZAP, actividad que desempeña y plaza.	ROCJ901501_Categoría
Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa. Solo aplica para el personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Segunda, numeral 4, inciso e).	ROCJ901501_Ofic_comisión
Dictamen de compatibilidad, solo para los aspirantes que cuenten con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto; expedido por la autoridad educativa competente.	ROCJ901501_Compatibilidad
Título o cédula profesional del grado de estudio	ROCJ901501_Grado de estudio
Constancia de curso de habilidades para la función directiva o de supervisión. (Se subirá a la plataforma en cuanto se emita)	ROCJ901501_Constancia de curso de habilidades directivas.
Cata del colectivo docente	ROCJ901501_Carta colectivo
Carta de Aceptación de las bases	ROCJ901501_Carta de aceptación

Los archivos se deberán guardar en formato PDF por separado.

2. Escanear las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que se solicitan en la **BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA LA PROMOCIÓN VERTICAL** en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados-. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el elemento multifactorial que corresponda, como se indica a continuación:

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
Título o cédula profesional de estudios de posgrado: especialidad, maestría o doctorado.	ROCJ901501_Titulo o ROCJ901501_Cédula
Antigüedad	ROCJ901501-Constancia_años_servicio

Las hojas que sean necesarias, pero en un solo archivo formato PDF conforme al elemento multifactorial
Los archivos se deberán guardar por separado en formato PDF.

3. Integrar la **“Ficha para el Registro”**, documento que se obtuvo en el proceso de pre-registro. Asimismo, deberá enviar una fotografía digital, la cual deberá ser nombrada con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona, por ejemplo: **RACJ901501_Foto_Digital**. Con las siguientes consideraciones:

- Imagen reciente, blanco y negro y de frente. Proporción de tamaño infantil.
- Mirada hacia la cámara, **no selfies**.
- Tamaño de Archivo que no sobrepase 500 kb.
- Evitar sombras, sin retoques, no filtros, sin marcos, fechas, marcas de agua, etc.
- Tomada con fondo blanco, sin gafas, gorras, sombrero u otro objeto que obstruya la visibilidad del rostro.
- Enfoque debe ser de los hombros y la parte alta debe tener un espacio sobre la cabeza.

ELEMENTO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Ficha de cita de registro	RACJ901501_Ficha_Cita_registro
Fotografía Infantil Digital	RACJ901501_Foto_digital

Se anexa un ejemplo de su fotografía. Los archivos se deberán guardar por separado en formato PDF.





Una vez enviados los documentos, esta Secretaría de Educación Guerrero, a través de la plataforma Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <https://app.seg.gob.mx/promocion> realizará el proceso de registro y verificación documental.

Le será enviada vía correo electrónico la **“Ficha de Registro”** y **“Ficha para la Aplicación”**, siempre y cuando, dichos documentos cumplan con las características establecidas en la Convocatoria para el proceso de selección para la Promoción Vertical en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023, la Ficha de registro **es su comprobante** de que su registro es correcto por lo tanto deberá **descargar, imprimir, firmar y reenviarla a la misma plataforma** <https://app.seg.gob.mx/promocion>

ELEMENTO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Ficha de Registro firmada	RACJ901501_Ficha_registro_firmada.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la **“Constancia de Incumplimiento”** y se dará por concluida su participación.

En caso de que el aspirante cargue la documentación en una fecha distinta a la establecida en la Ficha para el Registro o en partes, no será revisado por parte de la autoridad educativa de la entidad federativa, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de selección.